



Gobierno de  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

**TOMADO RAZON**

31 MAYO 2010

Contralor General  
de la República  
Subrogante

EXPULSA DEL PAIS  
A EXTRANJERO QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes

02 JUN. 2010

DECRETO N° 456

SANTIAGO, 23 ABR 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**25 MAYO 2010**  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO	PHH	26 MAYO 2010
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFE DIVISION JEF. JEF. JEF.

TENIENDO PRESENTE: a) Lo comunicado por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Los Andes, de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 54 de fecha 29 de abril de 2009, respecto a la detención del extranjero **Guillermo Sebastián GALO**, de nacionalidad argentina, quién ingresó al país como tripulante, por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes; b) Que, consta en copia de sentencia de fecha 19 de febrero de 2010 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de los Andes, que el extranjero mencionado, en causa RIT N° 2-2010, RUC N° 0900188559-3, fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo y accesorias legales, sin beneficios; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Guillermo Sebastián GALO**, de nacionalidad argentina, DNI N° 25.327.429.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

CDH/RQM/AAF  
15.03.2010

Rodrigo Ubilla de

8503168

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior